





RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOCTORES POR CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN)

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 29 de noviembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo (ayudas Juan de la Cierva-formación), publicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades el 29 de noviembre de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

Primero. Se suprime en el Anexo I la concesión a la siguiente entidad beneficiaria:

Organismo	NIF	Partida presupuestaria	Referencia	Nombre y Apellidos	1ª anualidad	2ª anualidad	Total
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	Q4618001D	28-303-463B-750	FJC2018- 036987-I	ISABEL ABANADES ABANADES	25.000,00	25.000,00	50.000,00

Segundo. Se incluye en el Anexo I la concesión a la siguiente entidad beneficiaria:

Organismo	NIF	Partida presupuestaria	Referenc ia	Nombre y Apellidos	1ª anualidad	2ª anualidad	Total
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	28-303-000X-731	FJC2018- 036049-I	JAVIER MIRO ARENAS	25.000,00	25.000,00	50.000,00

Tercero. Se modifica, en consecuencia, en el punto 1 y en el Anexo I el desglose por partida presupuestaria, resultando en los siguientes términos:

Aplicación/Partida presupuestaria	2020/1ª anualidad	2021/2ª anualidad	Total
28-303-463B-750	3.775.000,00	3.775.000,00	7.550.000,00
28.303.000X.731	1.150.000,00	1.150.000,00	2.300.000,00

Cuarto. Se suprime en el Anexo II Relación de Reservas a la siguiente persona, por haber sido incluida en el Anexo I de la resolución:

Organismo	Referencia	Nombre y Apellidos	Área temática	Orden dentro del área
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	FJC2018- 036049-I	JAVIER MIRO ARENAS	Ciencias y tecnologías químicas	1





Quinto. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 de la resolución de convocatoria en relación con el plazo para la formalización y presentación de contratos, y en virtud de la habilitación que el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas otorga a la Administración para conceder de oficio una ampliación del plazo establecido, que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, el Centro de I+D correspondiente dispondrá de un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para formalizar el contrato con la persona que se incluye en el Anexo I y presentarlo ante el órgano concedente.

Contra la presente resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación (PD. Resolución de 27 de julio de 2018, BOE, nº 184, de 31 de julio), el Director de la Agencia Estatal de Investigación, Enrique Playán Jubillar.